

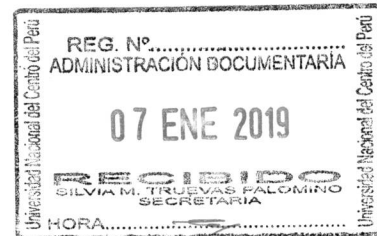


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2487-R-2018

Huancayo, 31 DIC. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 41991 del 12 de noviembre 2018, a través del cual Elizabeth Sáenz de Javier, solicita reconocimiento de pensión por viudez.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la interesada habiendo fallecido su señor Gustavo Javier Torres (Q.E.P.D.), cesante docente, el 24 de octubre 2018, solicita se le otorgue pensión de viudez, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 336-2018-ORP/UNCP presentado el 10 de diciembre 2018, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, alcanza los cálculos de la pensión de sobreviviente conforme al Artículo 7° del Decreto Ley N° 28449, que modifica el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530;

Que, según Informe N° 996-2018-OGAJ/UNCP presentado el 17 de diciembre 2018, el Asesor Jurídico, considerando el acta de matrimonio civil expedida por la Municipalidad distrital de Santa Eulalia Huarochiri y estando la cesión de derechos a favor de Elizabeth Sáenz de Javier; así como, el informe de la Oficina de remuneraciones y Pensiones; opina por la procedencia de la pensión de viudez, solicitada;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, prescribe: El Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR la PENSIÓN DE VIUDEZ**, a favor de **Elizabeth Sáenz de Javier**, viuda del extinto Cesante Docente Gustavo Javier Torres, equivalente a **MIL CIENTO VEINTICINCO CON 61/100 (S/ 1,125.61) SOLES**:

PENSIÓN VIUDEZ:

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCIÓN : 24 PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL : 052 PREVISIÓN SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0116 SISTEMA DE PENSIONES
FINALIDAD : 00224 ASISTENCIA AL PENSIONISTA
META : 0032 PENSIONISTA LEY N° 20530

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.1 PENSIONES
2.2.1.1 PENSIONES
2.2.1.1.1 PENSIONES
2.2.1.1.1.1 RÉGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530

S/ 1,125.61.00

ESTRUCTURA REMUNERATIVA	PENSIÓN 100%	PENSIÓN VIUDEZ 50%
Básica	50.07	25.04
Reunificada	48.24	24.12
Transitoria	924.69	462.35
Bonificación Especial	113.94	56.97
Bonificación Personal	0.02	0.01
Movilidad y Refrigerio	5.00	2.50
Bonificación Familiar	3.00	1.50



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2487-R-2018

ESTRUCTURA REMUNERATIVA	PENSIÓN 100%	PENSIÓN VIUDEZ 50%
FEDU	96.57	48.29
Decreto Urgencia N° 090-96	179.64	89.82
Decreto Urgencia N° 073-97	225.11	112.56
Decreto Urgencia N° 011-99	258.02	129.01
Decreto Supremo N° 016-2005-EF	31.28	15.64
Decreto Supremo N° 110-2006-EF	13.63	6.82
Decreto Supremo N° 039-2007-EF	10.00	5.00
Decreto Supremo N° 120-2008-EF	15.00	7.50
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00	7.50
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00	10.00
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 024-2012-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00	12.50
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00	13.50
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00	15.00
Decreto Supremo N° 005-2016-EF	38.00	19.00
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	43.00	21.50
Decreto Supremo N° 011-2018-EF	29.00	14.50
TOTAL	SI/ 2,251.21	SI/ 1,125.61

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Of. Gral de Personal/Of. Gral de Planificación/Of. Gral de Contaduría y Administración Financiera/ Oficina General de Informática/Portal WEB Transparencia /Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/Of. de Presupuesto/ Interesado/Archivo /ivm.